



CATAMARCA

RESOLUCION 51/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud.

Del: 11/11/2008; Boletín Oficial 04/08/2009

VISTO:

El Expediente N° 24794M08, por el cual se eleva para su aprobación los Organigramas, Objetivos y Acciones y Plantas de Cargos correspondientes a los entegramas que conforman el Organigrama aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 41 de fecha 17DIC2008.

CONSIDERANDO:

Que por el citado Instrumento Legal se aprueba el Organigrama básico del Ministerio de Salud que corre como Anexo I a, b, c y d y forman parte del presente.

Que el Artículo 2° del mencionado Instrumento Legal, establece que deberá elevarse para su aprobación los Organigramas, Objetivos y Acciones y Planta de Cargos correspondientes a los entegramas que conforman los Organigramas aprobados. Que la propuesta que se tramita, reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/07.

Que asimismo, se adecua a los propósitos de Reforma Administrativa del Estado que se pretende, toda vez que dicha propuesta cumple con el principio de desagregación y fortalecimiento de la toma de decisiones.

Que la Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud dependiente del mismo, precisa organizar su estructura de acuerdo a las acciones que se vienen desarrollando.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que el Ministro de Salud es competente para el dictado del presente instrumento, conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/07.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo °. Aprobar la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud, de acuerdo con los Organigramas, Objetivos y Acciones y Planta de Cargos que como Anexos I, II, IIIa, IIIb y IIIc forman parte integrante del presente Instrumento Legal.

Art. 2°. Dentro de los SESENTA (60) días a partir del presente instrumento legal, se efectuarán los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la estructura organizativa aprobada por la misma.

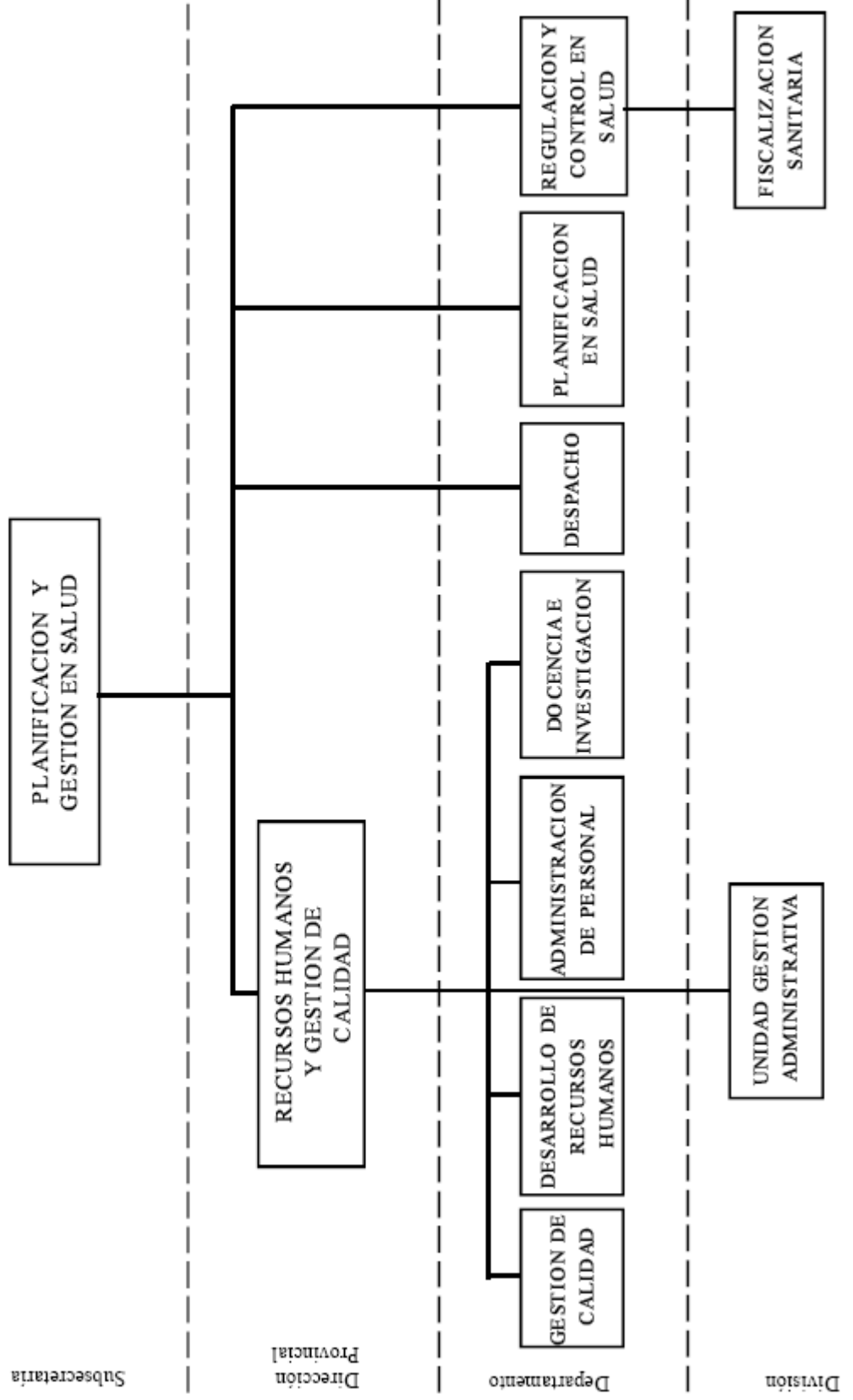
Art. 3°. Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

Art. 4°. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Juan Carlos Ferreira

ANEXO

ORGANIGRAMA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION EN SALUD



DOTACION DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD ORGANICA	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL PUESTO	INDICE	CANTIDAD DE CARGOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION EN SALUD	Subsecretaría	1,40	1
	Director Provincial de Recursos Humanos y Gestión de Calidad	1,20	1
TOTAL DE CARGOS			2

DOTACION DE PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE SALUD

ESCALAFON

Ley Nº 5161 - Carrera del Personal Sanitario

AGRUPAMIENTO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	UNIDAD ORGANICA	GRUPO	A	B	C	D	TOTAL GRADO
			GRADO					
2	Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud	Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud	1	1				1
			2					0
			3	4		1		5
			4	1		1		2
			5					0
		Dir. Pcial. de Rec. Humanos y Gestión de Calidad	1	1		6		7
			2			2		2
			3			3		3
			4			2		2
			5			2		2
TOTAL PERMANENTES			TOTAL GRUPO	7	0	17	0	24

